

Secretario: Don José Luis Cudos Samblancat, quien a su vez ostentará el cargo de Gerente.

#### Vocales:

Don José Luis Alvarez Alvarez, don Fernando Alvarez de Miranda, don Oscar Alzaga Villamil, don Rafael Arias Saigado, don Ignacio Gómez Acebo y Duque de Estrada, don Federico Rodriguez Rodriguez, don Angel Vegas Pérez, don Fernando Abril Martorell, don Rafael Calvo Ortega, don Iñigo Caverio Lataillade, don Miguel Herrero y Rodriguez de Miñón, don José Antonio López Huerta, don Alfonso Osorio Garcia, don José Luis Ruiz Navarro, don Juan Antonio de Luna Aguado, don Juan Antonio Ortega y Diaz de Ambrona y don José Pedro Pérez Llorca.

Tercero.—Aprobar la modificación del artículo 13 de los Estatutos, la ampliación del número y designación de miembros del Patronato y de cargos que fue acordada en la Junta de Patronato, en la que se integran los fundadores, de fecha 16 de noviembre de 1977, si bien tales acuerdos deberán ser elevados a escritura pública, de la que habrá de ser remitida copia legalizada a este Protectorado.

Cuarto.—Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que para el primer año ha presentado la Fundación, así como el programa de actuación y estudio económico, que ha sido formulado para el primer bienio de su funcionamiento.

Quinto.—Advertir al Patronato de la Institución de la obligación que tiene de dar cuenta al Protectorado de la estructuración y funcionamiento de las actividades industriales o mercantiles que emprenda, con arreglo al artículo 28. 1. del Reglamento; de comunicar también al mismo las subvenciones y ayudas que otorgue, con arreglo al artículo 21, y si en algún momento exigiera la Fundación alguna contraprestación a sus beneficiarios, deberá cumplimentar lo previsto en el artículo 24 del Reglamento.

Lo comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8888

*ORDEN de 1 de febrero de 1978 sobre creación, supresión, transformación, integración, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Aguas», domiciliado en el sector B polígono de San Pablo, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales en el sector B, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Bonavista.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en el barrio de Nuestra Señora de la Esperanza, que funcionará en régimen de Administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Tarragona y Reus, y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales de nueva construcción y se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas, domiciliadas en el barrio de Entrevías, así como la unitaria de niños y la unitaria de niñas, domiciliadas en el barrio de la Sabinosa, todas ellas dependientes de la Junta de Promoción Educativa.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Consuegra. Localidad: Consuegra.—Modificación del Colegio Nacional «Santisimo Cristo de la Vera Cruz», domiciliado en Miguel Figueroa, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», de la misma localidad, seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de niños y otra de niñas de Educación Especial.

Municipio: Consuegra. Localidad: Consuegra.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», domiciliado en calle Calvo Sotelo, 7, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar las unidades escolares de Educación General Básica en locales de nueva construcción y las de Educación Preescolar —Párvulos— en locales adaptados; se integran, desglosadas del Colegio Nacional «Santisimo Cristo de la Vera Cruz», de la misma localidad, seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una de niños y una de niñas de Educación Especial, transformadas en mixtas de Educación Especial, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial que funcionaban en el propio Colegio Nacional «Miguel de Cervantes».

Municipio: Puebla de Almoradiel. Localidad: Puebla de Almoradiel.—Ampliación del Colegio Nacional «Ramón y Cajal», domiciliado en calle Ramón y Cajal, 1, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforman en unidades escolares mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Laguna de Duero. Localidad: Laguna de Duero.—Constitución del Colegio Nacional, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una plaza de Profesor de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro. Se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas, que con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Tordesillas. Localidad: Tordesillas.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas las 11 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas, que con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar componían el Centro.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Ciudad Artista Fallero», domiciliado en calle Regino Mas, sin número, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales habilitados calle Regino Mas, y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Regino Mas sin número, y la Dirección con función docente, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Ampliación del Colegio Nacional «Mina del Morro», domiciliado en el barrio de Santuchu, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Especial de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en el propio Centro.

Municipio: Larrabezúa. Localidad: Larrabezúa.—Constitución del Colegio Nacional comarcal «Santa María Larrabezúa», domiciliado en calle Santa María, sin número, por ampliación de

la Escuela graduada de la misma localidad. El nuevo Centro contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se integran dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica transformadas en mixtas, más la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— de la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal Centro independiente. El ámbito del nuevo Colegio Nacional comarcal abarcará en principio a las localidades de Goicoleagea, Meacarde, Moraa y Andrea-Mari, en las cuales se suprimen unidades escolares por esta misma Orden ministerial, a cuyos Profesores titulares, así como a los de las unidades escolares de esta misma localidad que pudieran ser suprimidas en el futuro para este Colegio Nacional comarcal, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ondárroa. Localidad: Ondárroa.—Ampliación del Colegio Nacional «Celedonio Arriola», que contará con 32 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Ejea de los Caballeros. Localidad: Pinsoro.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso, dependientes de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA. A tal efecto, se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Fuentes de Ebro. Localidad: Fuentes de Ebro.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis García Sainza», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados en la plaza del Ayuntamiento.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Segovia

Municipio: Castroserna de Abajo. Localidad: Castroserna de Abajo.—Supresión de la unidad escolar de niñas de Educación General Básica y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Escalona del Prado. Localidad: Escalona del Prado.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada, que quedará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: San Ildefonso. Localidad: Valsain.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada mixta, que quedará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Santa Marta del Cerro. Localidad: Santa Marta del Cerro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica por no existir censo.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Arcicollar. Localidad: Arcicollar.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de niños de la Escuela unitaria domiciliada en calle Doña Eusebia Roncero, por disminución de matrícula.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Larrabezúa. Localidad: Larrabezúa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Larrabezúa «Santa María de Larrabezúa», que se constituye en esta misma Orden, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Morga. Localidad: Andra-Maria.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, dependiente del Consejo Escolar Primario de la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal

«Santa María de Larrabezúa», de Larrabezúa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Morga. Localidad: Meacaur.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario de la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Santa María de Larrabezúa», de Larrabezúa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Zamora

Municipio: Madridanos. Localidad: Bamba.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Manzanal de los Infantes. Localidad: Donadillo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Manzanal de Arriba. Localidad: Pedroso de Carballera.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Matilla de la Seca. Localidad: Matilla de la Seca.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Sanzoles. Localidad: Dehesa de Valdemimbre.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Villaferruñña. Localidad: Villaferruñña.—Supresión de la unidad escolar de niñas, por disminución de matrícula y conversión en mixta de la de niños.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Alconchel de Ariza. Localidad: Alconchel de Ariza.—Supresión de dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Bijuesca. Localidad: Bijuesca.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Bortalba. Localidad: Bortalba.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Carenas. Localidad: Carenas.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la unidad escolar de niños en unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Contamina. Localidad: Contamina.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica por escolarización en Escuela Hogar.

Municipio: Godojos. Localidad: Godojos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Jaraba. Localidad: Jaraba.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica por escolarización del alumnado en Escuela Hogar.

Municipio: Torrehermosa. Localidad: Torrehermosa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Torrelapaja. Localidad: Torrelapaja.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Villanueva de Gállego. Localidad: El Comercio.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Zuera. Localidad: Pullatos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Santander

Municipio: Ribamonta del Mar. Localidad: Suesa.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unitaria de niños y la unidad escolar de niñas con que contaba el Centro, de la misma localidad, que desaparecen como tales.

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona (barrio de Entrevias).—Integración de la unitaria de niños y la unitaria de niñas, dependientes de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Tarragona y Reus, domiciliadas en el barrio de Entrevias, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional de

nueva construcción del barrio de Nuestra Señora de la Esperanza, dependiente de la misma Junta de Promoción Educativa.

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona (barrio de Sabinosa).—Integración de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, dependiente del a Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Tarragona y Reus, domiciliadas en el barrio de Sabinosa, transformadas en mixtas en el Colegio Nacional de nueva constitución del barrio de Nuestra Señora de la Esperanza, dependiente de la Junta de Promoción Educativa, antes citada.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Catarroja. Localidad: Catarroja.—Se autoriza el cambio de denominación para el Colegio Nacional «El Secanet», por la de «Jaime el Conqueridor».

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Se autoriza la denominación de «Doctor Azúa» para el Colegio Nacional domiciliado en calle Pedro III el Grande, angular a calle Conde de Aragón, que anteriormente se denominaba «Cesáreo Allerta Lino».

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

*Provincia de Toledo*

Municipio: Villanueva de Bogas. Localidad: Villanueva de Bogas.—Se rectifica la Orden ministerial de 24 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) en el sentido de que se suprime una unidad escolar de niñas, en vez de niños, como aparece en la mencionada Orden ministerial, quedando la Escuela graduada con tres unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Guecho. Localidad: Las Arenas.—Se rectifica la Orden ministerial de 15 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) en el sentido de que el Colegio Nacional domiciliado en calle Gobelas, sin número, se denominará «María Goiri», en vez de «María Goreti», como por error se hizo constar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

8889

*ORDEN de 2 de febrero de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndose a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado estas las obras necesarias;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar

de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA**

**CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA**

*Provincia de Albacete*

Municipio: Albacete.

Localidad: Albacete.

Denominación: «Cedes».

Domicilio: Pérez Galdós, 9.

Titular: Carlos Tercero González.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pérez Galdós, 9.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «Casa Larga».

Domicilio: Prolongación Santa Cruz de Tenerife.

Titular: Agustín Gómez Fontanet.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la prolongación Santa Cruz de Tenerife.

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «San José».

Domicilio: Martos, 7, y Plus Ultra, 28.

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Pául.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Martos, 7, y Plus Ultra, 28.

Municipio: Denia.

Localidad: Denia

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Suertes de Mar, sin número.

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Suertes de Mar, sin número.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Tarrasa.

Localidad: Tarrasa.

Denominación: «Balmes».

Domicilio: Belchite, 131.

Titular: Eduardo Lladó Font.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Belchite, 131.

Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Lladó» por el de Colegio Balmes.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Puerto Real.

Localidad: Puerto Real.

Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes».

Domicilio: San Fernando, 2.

Titular: María de los Santos Calbo Ruiz.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Fernando, 2.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Plaza San Juan, 2.

Titular: R. R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza San Juan, 2.